

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 045 - 2015-GM/MPMN

Moquegua, 11 SEP 2015

VISTO:

El expediente que contiene el proyecto de la DIRECTIVA CON CÓDIGO N° 003-2015-OMAPED SGDS/GDES/GM/MPMN, denominada "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE PADRONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SU PRESENTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos establecimientos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 076-2015-FAVZ/OMAPED/SGDES/GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de junio de 2015, corregido con Informe N° 099-2015-FAVZ/OMAPED/SGDES/GDES/GM/MPMN, de fecha 24 de julio de 2015, la Tec. Antonia Vizcarra Zapata, encargada de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, remite a la Sub Gerente de Desarrollo Social el Proyecto de la Directiva "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE PADRONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SU PRESENTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO";

Que, con Informe N° 44-2015-JMMB-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2015, el Área de Racionalización informa a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización que, habiéndose cumplido con los procedimientos para la elaboración del Proyecto de Directiva y estando la misma enmarcada dentro de la normatividad vigente y el "Reglamento para el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el ámbito Jurisdiccional de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2011-MPMN, es procedente la aprobación de la DIRECTIVA CON CÓDIGO N° 003-2015-OMAPED SGDS/GDES/GM/MPMN, denominada "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE PADRONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SU PRESENTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO";

Que, la presente Directiva tiene por finalidad orientar y ordenar adecuadamente la elaboración de padrones de personas con discapacidad, en concordancia con el marco normativo vigente; alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en la elaboración de padrones de personas con discapacidad; y, lograr que las asociaciones de personas con discapacidad se uniformicen en la elaboración de sus padrones de socios;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MPMN, de fecha 31 de mayo de 2011, y la Directiva N° 01-2010-SPPPR-GPP-GM/MPMN, denominada "Normas y Procedimientos para la Formulación, Tramitación, Actualización y Aprobación de Directivas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2010-GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2010, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con las visaciones correspondientes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA CON CÓDIGO N° 003-2015-OMAPED SGDS/GDES/GM/MPMN, denominada "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE PADRONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SU PRESENTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", la misma que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de cinco (05) folios y actuados en veintisiete (27) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Directiva aprobada por el presente acto resolutivo sea de estricto cumplimiento para todas las asociaciones de personas con discapacidad que reciben atención por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a través de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Presupuesto, cautelar y archivar la Directiva aprobada por la presente Resolución y demás actuados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GA/AVGM  
JC/C/GAJ  
capr/abog.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Gina Vaidiyla Velez  
GERENTE MUNICIPAL







**"NORMAS PARA LA ELABORACION DE PADRONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SU PRESENTACION A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO "**

<b>Código</b> 003 -2015 -OMAPED SGDS/GDES/GM/MPMN		Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°45-2015-GM/MPMN					
<b>Elaborado por</b>	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL						
<b>Áreas involucradas</b>	DEPARTAMENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)						
<b>Fecha de Aprobación</b>		<b>Folios</b>	03	<b>Anexos</b>	02-	<b>Total Págs.</b>	05
<b>Sustituye</b>	NINGUNA	<b>Aprobado por</b>					

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto MOQUEGUA

**I. OBJETIVO**

Normar la elaboración de padrones de Personas con Discapacidad (PCD) que las asociaciones de Personas con Discapacidad remiten a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**II. FINALIDAD**

- Orientar y ordenar adecuadamente la elaboración de padrones de personas con discapacidad, en concordancia con el marco normativo vigente
- Alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en la elaboración de padrones de PCD
- Lograr que las asociaciones de PCD, se uniformicen en la elaboración de sus padrones de socios (PCD)

**III. BASE LEGAL**

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- ❖ Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad
- ❖ Ordenanza Municipal N°017-2007-MUNIMOQ, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
- ❖ Ordenanza Municipal N°008-2011-MNPM, Reglamento para el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Ámbito Jurisdiccional de la Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua
- ❖ Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- ❖ Resolución de Alcaldía N° 00379-2009\_A/MPMN, que aprueba el Manual de Organización y Funciones

**IV. ALCANCE**

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio por todas las asociaciones de personas con Discapacidad que reciben atención por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a través del Departamento Personas con Discapacidad (OMAPED)

**V. DISPOSICIONES GENERALES:**

1. Persona con discapacidad, la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar





con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

2. Las entidades públicas están obligadas a contratar no menos del 5% de trabajadores con discapacidad del total de su personal, independientemente del régimen laboral en que se encuentren, en el marco normativo vigente. La entidad pública que no cumpla con la cuota de empleo se sujeta al procedimiento establecido en el reglamento de la ley N° 29973
3. La Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" en cumplimiento de la legislación laboral vigente y Acuerdos Municipales vigentes, coordinará con la Subgerencia de Personal y Bienestar Social para que las personas con discapacidad accedan a puestos laborales y a la capacitación, en términos de igualdad, equidad y remuneración que le otorguen certeza a su desarrollo personal y social. Esta dependencia fomentará y coordinará actividades con Instituciones Gubernamentales y Privadas comprendidas en el proceso de rehabilitación, llevándolas a nivel jurisdiccional de la Provincia de "Mariscal Nieto", en especial a las zonas más vulnerables
4. La Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mediante el Departamento Personas con Discapacidad (OMAPED) con el apoyo de las dependencias municipales competentes en la materia, proporcionará los servicios establecidos en la Ordenanza Municipal N°008-2011-MNPM, Reglamento para el Desarrollo Integral e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Ámbito Jurisdiccional de la Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

El Departamento Personas con Discapacidad (OMAPED), aperturará un Libro de Registro de las personas con Discapacidad afiliadas o no a alguna Asociación y elaborará un padrón oficial para otorgar las respectivas Credenciales, a fin de que en la prestación de los servicios que llevan a cabo las dependencias Municipales, sean beneficiados con los incentivos y facilidades que determine el presente y demás Ordenanzas que se emitan a favor de las personas con discapacidad.

Para ello las asociaciones, deberán en forma obligatoria elaborar y remitir sus respectivos padrones, teniendo en consideraciones las siguientes disposiciones

### 6.1.-Para la elaboración de los padrones de las personas con Discapacidad

Los padrones de las PCD deben de contener:

- a) Nombres de la Asociación de PCD
- b) Número de la ficha registral según SUNARP
- c) Número de PCD
- d) Nombres y Apellidos de las PCD
- e) Documento Nacional de Identidad
- f) Tipo de discapacidad
- g) Numero de Resolución de CONADIS u otra que corresponda
- h) Numero de Carnet de Inscripción del Ministerio de la Mujer

### 6.2.-De las Personas con Discapacidad

- a) Toda persona con discapacidad solo debe de figurar en un solo padrón de las PCD
- b) Para ser considerado en un padrón de PCD deberá de ser solicitado por escrito ante la asociación de PCD





### 6.3.-De las Sanciones

1. Si se detectara que una PCD figura en dos o más padrones que son alcanzados a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, será suspendido de ambas asociaciones para efectos de la Municipalidad.
2. Las PCD que hayan sido objeto de suspensión, deberán de solicitar su incorporación a la asociación, previa renuncia por escrito a una de las asociaciones donde se produce su doble inscripción
3. Al detectarse la doble inscripción en padrones de PDC, si está laborando en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, perderá el puesto laboral en forma automática

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

1. Los presidentes de las Asociaciones PCD, están en la obligación de adecuar los padrones a la presente directiva en el plazo de 60 días de aprobado la misma
2. Los servicios que brinde a las personas con discapacidad la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a través del Departamento Personas con Discapacidad (OMAPED) con el apoyo de las dependencias municipales estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad, para ello deberán de priorizarse los servicios más solicitados por los beneficiarios
3. El primer mes del año siguiente los presidentes de las asociaciones PCD, procederán a actualizar el registro de sus respectivas asociaciones teniendo para ello que presentar la siguiente documentación.
  - a) Fotocopia de Acta de Constitución de la Asociación debidamente legalizada
  - b) Fotocopia de Vigencia de poder
  - c) Relación de directivos, señalando nombres y apellidos completos, dirección, cargos que desempeñan, firmas y/o huella digital, adjuntando fotocopia de sus respectivos DNIs
  - d) Padrón de asociados actualizado

## VIII. RESPONSABILIDAD:

1. La Gerencia de Desarrollo Económico Social a través de la Subgerencia de Desarrollo Social es responsable del cumplimiento de la presente directiva
2. El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" vigilará que los servidores públicos brinden un servicio con respeto, diligente e imparcial a los usuarios con discapacidad, así mismo vigilará que todo servidor público se abstenga de incurrir en agravio, conductas abusivas, violencia o insultos. Esta dependencia recibirá y enviará a las instancias competentes, las quejas, denuncias y sugerencias sobre el trato y atención a personas con discapacidad dados por servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

## IX. ANEXOS:

- Anexo 01: MODELO DE PADRON DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- Anexo 02: FORMATO DE INSCRIPCION DE LA PERSONA CON CAPACIDAD

Moquegua agosto del 2015

